

## Tolerancia cero: del olvido a las ventanas rotas

Por A. Rene Uribe  
Universidad Autonoma de Hidalgo, México, año 2010.

### Introduccion

Es de todos conocida la problemática actual que presenta nuestro país. El desmedido crecimiento del sentimiento de inseguridad [1] del ciudadano, con su correspondiente dosis de "más" derecho penal [2] nos ha llevado a que se haga frecuente -en el léxico jurídico, político y del vox populi- el decir palabras como "cero tolerancia", broken windows, reforzamiento de la confianza en las leyes por parte de la ciudadanía (función de motivación de la norma), etc. De una primera lectura de este nuevo vocabulario de exigencias hacia los responsables del "orden social", extraemos ideas y consecuencias que consideramos pertinentes recalcar como una advertencia in bonnam ò in malam partem, según el cristal con que se miren estas tendencias político criminales que se dejan ver en el horizonte futuro de la realidad político criminal en el mundo.

Derivado de la problemática antes mencionada se está llegando a tendencias cuyo antecedente inmediato -que tuviera una fuerte repercusión en el mundo- es la llamada "teoría" de la tolerancia cero que promoviera como estandarte el ex alcalde de Nueva York Rudolph Giuliani, la cual como ahora se sabe sólo fue un "fármaco", en su antigua concepción, producto en mucho de la casualidad y el acaso [3], pero cabe preguntarnos ¿de dónde proviene dicha teoría?, ¿qué es?, ¿cuáles son sus consecuencias? y ¿qué experiencia nos deja? Eso es lo que quiero muy modestamente aclarar en este trabajo introductorio.

Podemos decir en principio que, a raíz del "éxito" obtenido por Giuliani con su zero tolerance, se pensó y pagó (pues es de todos sabido el pago que se hizo al ex alcalde de la ciudad de Nueva York, en México, de 4 millones de dólares, a cambio de un panfleto en el cual se trató de adaptar el mismo sistema utilizado en dicha ciudad a la realidad mexicana) el uso del sistema COMPSTAT [4], que permitió disminuir (entre otros factores que ni siquiera eran parte del "plan") el índice de criminalidad en la ciudad de New York por un período de tiempo considerable [5], basándose en una adaptación de la teoría denominada "broken windows", creada por los sociólogos Wilson y Kelling [6], los cuales a su vez retomaron un experimento realizado en los años 70 por el psicólogo Philip Zimbardo, al cual haremos alusión más adelante. Comenzaremos refiriendo que estas teorías y sus aplicaciones se derivan de la llamada Teoría General Preventiva, la cual no constituye otra cosa que una de las teorías de los fines de la pena. Esta teoría, de la cual encontramos antecedentes con Feurbach, tiene por objetivo poner como ejemplo a la sociedad el castigo a quien decide ir en contra del orden jurídico y social establecido. Como ejemplo podemos citar a Foucault en su ya clásica obra Vigilar y Castigar [7], pues basta y sobra leer el inicio de tan ilustrativa obra para darnos cuenta de lo que primitivamente es la prevención general, ya que trata de hacer desistir de sus intentos "criminales" a la sociedad. Anteriormente, Freud nos había demostrado, desde la teoría psicoanalítica de la sociedad punitiva, la necesidad de "chivos expiatorios" con lo cual se da ejemplo a la sociedad y se infunde el miedo hacia las conductas criminógenas, lo cual en realidad desde esa perspectiva es en palabras de Freud:

*"El tabú -delito- se manifiesta esencialmente en prohibiciones y restricciones. . . el hombre que ha infringido un tabú se hace tabú, a su vez, por que posee la facultad peligrosa de incitar a los demás a seguir su ejemplo. Resulta, pues, realmente contagioso, por cuanto dicho ejemplo impulsa a la imitación, y, por lo tanto, debe ser evitado a su vez. . ." [8]*

En otras palabras, la intervención punitiva del grupo -sociedad- no es más que el miedo a caer en la "tentación" de transgredir el tabú, están seriamente amenazados por eso y se apresuran a castigar [9].

## 1. El nacimiento de la tolerancia cero

Los antecedentes inmediatos de esta doctrina los encontramos con el nacimiento del tristemente celebre Manhattan Institute, del cual salieron teorías tan dignas de risa como la bell curve, la cual quiso constituir una tesis identificativa de la criminalidad con el bajo coeficiente intelectual en los barrios bajos y que el desorden en que se complace la clase pobre es el terreno natural del crimen [10]. En 1982 difundieron la teoría de las ventanas rotas de Wilson y Kelling, la que *“sostiene que si se lucha paso a paso contra los pequeños desórdenes cotidianos, se logra hacer retroceder las grandes patologías criminales”* [11] y la cual encontró eco en la reformulación policial planteada por William Bratton, jefe de la policía municipal de Nueva York, y que con ayuda de un equipo de “expertos criminólogos” que rodeaban al alcalde Giuliani desde el año 1993, dieron una sensación ficticia a las clases medias y alta (también les podemos llamar los votantes) a costa de los marginados, proponiendo como punto de partida el *“que al ciudadano no le interesa tanto la eficacia preventiva general de las conminaciones penales, en abstracto y desvinculadas de los casos concretos, sino la forma de prevenir la comisión del delito, y de llegar a ser víctima del mismo [12]”*, mediante tres acciones específicas que son:

1. La multiplicación de efectivos y equipamiento de las brigadas.
2. Reasignación de responsabilidades a los comisarios, así como fijar metas cuantitativas a los mismos, y,
3. Sectorización informatizada, la cual era una base de datos que se puede consultar desde la misma patrulla.

Y aunque Wacquant lo considera como accesorio del tercer punto, diríamos que podemos considerar uno más, al:

4. Aumento de las medidas represivas contra infracciones menores como la ebriedad, el ruido, la mendicidad, etc., que cuestión aparte constituyen la referencia obligada a la violación sistemática a las garantías individuales o derechos fundamentales, al no respetar el principio de última ratio del derecho penal.

Así Bratton le da la espalda a la política del policía del barrio, la cual explicaremos en este trabajo, para tomar las políticas a las que hemos referido anteriormente y aumentar en Nueva York un 24% el número de detenciones, mientras que en San Diego -al utilizar a los policías de barrio- se logró disminuir el índice de detenciones al mismo nivel que en Nueva York y sin tener que realizar el número de contrataciones estratosférico que se realizó en esa ciudad [13], sólo se tuvo un 6% de contrataciones. El número de quejas contra la policía en San Diego disminuyó un 10% mientras que en la administración Giuliani aumentó un 60% para Nueva York [14].

Wacquant afirma que esta teoría *“asimila a los delincuentes (reales o imaginarios), los sin techo, los mendigos y otros marginales con invasores extranjeros”* [15]. Desde ese entonces ha sido cita obligada en materia política el mencionar la tolerancia cero, la doctrina elaborada por Giuliani, tolerancia zero, null toleranz, tolleranza zero, etc.

Las causas de este éxito político, nos dicen Hassemer y Muñoz Conde, se debe a que dicha política está dirigida al ciudadano medio que vota. El primero [16] de los autores citados nos conceptualiza a la tolerancia cero desde un aspecto negativo como una:

*“másiva ampliación del arbitrio para decidir tanto el <<si>> como el <<cómo>> de la intervención, ofreciendo un modelo de reacción desligado de las leyes o de cualquier otro tipo de normas, para conseguir mayor flexibilidad y eficacia [17].”*

## 2. Algunas observaciones acerca de las ventanas rotas

El artículo al que hemos hecho mención en el que Wilson y Kelling proponen la llamada teoría del Broken Windows, nos refiere interesantes y oportunas situaciones sociales que analizaremos a continuación, en el orden en el que se presenta en el escrito de referencia [18].

Primeramente debemos hacer referencia a que la investigación principal se llevó a cabo durante la década de los 70 en New Jersey, cuando este Estado lanzó un programa llamado “barrios limpios y seguros” y que consistió, entre otras cosas, en poner policías “a pie” o “patrullas a pie” como fueran llamados.

Cinco años después, el resultado fue publicado por la fundación policial y se llegó a la conclusión de que este sistema de patrullaje a pie no había reducido el índice de delitos, lo cual no constituye otra cosa sino una predicción que cualquiera podría haber hecho, dadas las deficiencias de facto que presentan los patrullajes a pie. Y algo más interesante fue que los residentes de los barrios que eran patrullados a pie *“parecían sentirse más seguros que las personas de otras áreas”* [19], ya que creían que se había reducido el delito, además de que la policía era considerada allí con una calificación más benigna que en las áreas en las cuales no se aplicaba este programa y en donde los policías patrullaban en automóviles. En síntesis, se “engaña” a los ciudadanos para que piensen que están más seguros [20], situación que el actual ministro de la Suprema Corte Argentina Eugenio Raúl Zaffaroni llamaría *“discursos de legitimación del poder de policía”* [21].

En base a estos resultados, Wilson y Kelling se hicieron la pregunta: ¿pero cómo puede un barrio ser “más seguro” cuando las tasas de delincuencia no bajaron sino que de hecho subieron? [22]. Para responder a esto los autores refieren a los temores de la sociedad, fijando en primer término el ser víctimas de delitos que impliquen ataques repentinos y violentos de un extraño [23], y justificando que lo que lograron los policías fue mantener el orden en los barrios siendo parte del ambiente social, es decir, siendo identificados por todos en base a la rutina diaria y uniéndose al engranaje social del barrio (que también podría tener como consecuencia la impunidad, basado en la venta de privilegios de aquel que se erige como “la seguridad” o la “ley” del barrio en persona). Al respecto Tenorio Tagle [24] nos dice que:

*“Esta violencia, experimentada o no por el ciudadano, ha provocado en él la sensación de diversos grados de inseguridad que lo conducen a asumir las mismas actitudes que ha impuesto lo que Lyotard denomina la condición posmoderna.”* [25]

Wilson y Kelling, hacen una diferenciación de las personas que forman parte de la realidad del barrio en “regulares” y “extraños” [26] y nos dicen:

*“los regulares se componían de la gente decente y de algunos borrachos y abandonados que estaban siempre allí pero que sabían cuál era “su lugar” (y) los extraños eran siempre eso, extraños, que eran vistos sospechosamente y hasta con recelo”* [27]

En esto reside mucho el enfoque que queremos plantear en este trabajo, es decir “la colonia” [28] vista como extraño “sospechosamente y con recelo” por una localidad y que, utilizando términos de un Estado totalitarista, específicamente el Nacional Socialismo, serían llamados “extraños a la comunidad” (en mi opinión una gran influencia actual de este tipo de definiciones la podemos encontrar en el funcionalismo radical de Jakobs [29]) y como consecuencia serían eliminados basándose en aquella aberración que se denominó en aquella época *“el sano sentimiento del Pueblo (alemán)”* [30], esta colonia asumirá el rol que le sea impuesto por esos “regulares”, quienes además impondrán las reglas.

Y nos dicen Wilson y Kelling:

*“En segundo lugar, a nivel de la comunidad, el desorden y el delito están inexorablemente ligados, en una suerte de secuencia de desarrollo. Psicólogos sociales y oficiales de policía tienden a coincidir en que si una ventana de un edificio está rota y se deja sin reparar, el resto de las ventanas serán rotas pronto. Esto es cierto tanto en buenos barrios como en los más decadentes. La rotura de ventanas no ocurre en mayor*

*escala debido a que algunas zonas están habitadas por decididos “rompedores de ventanas” mientras que otras están pobladas de “amantes de ventanas”, sino por que una ventana sin reparar es señal de que a nadie le preocupa, por lo tanto romper más ventanas no tiene costo alguno. (siempre ha sido una diversión)” [31].*

Esto constituye otro de los ejes fundamentales de este trabajo y que le da el fundamento a la interpretación que pretendemos hacer de la teoría del Broken Windows. Es decir, estas colonias han sido estigmatizadas como zonas problemáticas en las que ni siquiera la fuerza pública se atreve a desempeñar funciones comunes (y digo funciones comunes por que la única manera de entrar a la colonia es mediante grandes operativos), al relegarlas a formarse como un ghetto en el que se crean sus propias leyes y códigos entre “regulares”. En nuestra opinión, estas colonias son una ventana rota que ha dejado la sociedad a su implacable paso, por lo que el mayor deterioro puede venir después ya que el abandono en el que se encuentra por parte de las autoridades, por temor a ese lugar, es la primera pedrada para romper las ventanas de esa edificación social tan endeble y abandonada. Es un grupo cuyos valores y orientaciones no coinciden con las normas imperantes, las cuales ven considerablemente restringidas o perturbadas sus relaciones sociales por obra de la discriminación que sufren (que llega al etiquetamiento de “ser diferente”) por parte de los grupos de poder que ostentan las facultades de decisión [32].

Philip Zimbardo, psicólogo, en 1969 realizó experimentos que nos llevan a comprobar la teoría de la ventanas rotas, arrojando los siguientes resultados -según Wilson y Kelling-:

*“ . . . Estacionó un automóvil sin placa de identificación y con el capot levantado en una calle del Bronx, y otro automóvil similar en una calle de Palo Alto, California. El automóvil del Bronx fue atacado por “vándalos” a menos de diez minutos de su “abandono”. Los primeros en llegar fueron una familia –el padre, la madre y el joven hijo-, quienes quitaron el radiador y la batería. En menos de veinticuatro horas, prácticamente todo los elementos de valor habían sido sustraídos. Luego comenzó la destrucción errática: las ventanas fueron destruidas, varias partes rayadas, el tapizado desgarrado. Los niños comenzaron a utilizar el auto como lugar de juego. La mayoría de los “vándalos” adultos estaban correctamente vestidos y parecían ser blancos y de buena presencia. El automóvil de Palo Alto no fue tocado por más de una semana. Luego Zimbardo destruyo una parte con un martillo; pronto los transeúntes se unían a la destrucción. En pocas horas, el auto había sido dado vuelta, absolutamente estropeado. Otra vez, los “vándalos” parecían ser principalmente gente blanca respetable.” [33]*

Empero, una vez que cierto grupo social tiene y adopta la sensación de que a nadie le importa (al igual que cree y adopta la sensación de seguridad aunque en realidad no exista) nos encontramos ante el teorema de Thomás que dice que: si se define un hecho como real, será real en sus consecuencias, es decir, una negación (la de la exclusión se define como un hecho real) que de tanto repetir, se vuelve realidad. Desde ese momento se perderá el sentido del respeto mutuo y las obligaciones civiles que se adquieren dentro de una sociedad que busca su armonía mediante las leyes (de cualquier tipo). Al fin y al cabo que a nadie le importa, y una vez perdidos estos “valores” es que se ha perdido todo control comunitario. Sostenemos que eso es lo que pasa con estas colonias. Como consecuencia, el barrio (con el que se identifican) deja de existir y sólo existe el lugar donde se vive. Jameson [34], nos dice que el sujeto en esta condición posmoderna -de la cual ya hemos hablado- “*tiende al aislamiento y a asumir actitudes individualistas e indiferentes en lugar de los antiguos comunales y solidarios*”. La invasión criminal de este lugar es inminente e inherentemente la violencia vendrá con ella, el poder perderá legitimación en estos lugares y por tanto el interés por éstos se perderá: “lo que no me legitima no existe”, parece decir el Estado [35].

Como consecuencia, vamos a tener el temor público, que no es otra cosa que la “psicosis” colectiva que se crea en torno al sentimiento de inseguridad reinante en el lugar, lo que traerá como consecuencia que el peligro se vea como un espejismo, es decir, el delito se verá en cualquier lugar donde queramos verlo, el sentimiento de seguridad se ha perdido y la policía ya no puede hacer nada por evitarlo. Estos autores llaman a este proceso como “decadencia urbana”.

Como respuesta a este aumento del temor entre los ciudadanos y a un lógico aumento de la criminalidad en la colonia, Tenorio Tagle, en el libro al que hemos hecho ya referencia, nos dice que los grupos débiles económicamente hablando, en épocas de crisis, son los que resienten las acciones del aparato penal, por lo cual aquí nace la crítica y la pregunta: ¿por qué en tiempos de crisis la autoridad se esfuerza por reforzar la cadena de seguridad en las colonias económicamente más débiles? Sabemos que existe la prevención del delito, pero ¿la prevención no se podría hacer antes, no sólo esperar consecuencias de una crisis económica, que obviamente tendrá? No debemos olvidar que prevención es "antes de". Lo que en realidad se está dando es una reacción ex post, es decir la reacción viene después del hecho. Identificar e intervenir sobre los antecedentes del miedo permitirá promover una mayor calidad de vida urbana [36].

Wacquant [37] hace referencia a que los hombres encargados de aplicar de facto la cero tolerancia en la administración Giuliani fueron objeto de varias *"investigaciones administrativas y de dos instrucciones judiciales por parte de fiscales federales que los consideraban sospechosos de efectuar arrestos <<por el aspecto físico>> (racial profiling) y violar sistemáticamente los derechos constitucionales de aquellos que son sus objetivos [38]"*.

Esta teoría pasa por alto los principios de proporcionalidad y de ultima ratio y la distinción lograda por el derecho penal entre delitos graves y no graves, así como el principio de lesividad material [39].

Debemos a Robert K. Merton la tesis identificativa de los económicamente débiles con la criminalidad [40]. Nos basta leer un diario cualquiera, cualquier día. Waller confirma esto cuando dice que *"dichas políticas no aciertan cuando pretenden ubicar la causa de la delincuencia, que no es la pobreza, aunque ponga en más riesgo de cometer transgresiones a algunos jóvenes" [41]*.

La policía que antes era miembro de la comunidad [42] pasa de ser un órgano para mantener el orden, a un miembro de combate contra el crimen, carente de confianza y respeto.

Wilson y Kelling al respecto dicen:

*"El mendigo no controlado es, en efecto, la primera ventana rota. Los asaltantes y ladrones, sean oportunistas o profesionales, creen que reducen las posibilidades de ser atrapados o identificados si operan en calles en donde las potenciales víctimas ya están intimidadas por las condiciones predominantes. Si el barrio no puede evitar que un molesto mendigo fastidie a los transeúntes -razonará el ladrón -, es mucho menos probable que alguien llame a la policía para identificar a un potencial asaltante o para intervenir cuando el asalto efectivamente ocurra."*

La policía ha dejado de ser una fórmula de orden para ser objeto de burlas y faltas de respeto. Aquí nuestro edificio muestra la mayoría de sus ventanas rotas, el decaimiento de la sociedad es casi irrecuperable.

No debemos olvidar también que el Derecho penal tiene un carácter secundario frente al control social [43], y por lo menos en estas colonias se está teniendo la sensación -por parte de la autoridad- de que primero es el derecho penal. Se dan como resultado controles ilegales, anticonstitucionales y por demás aberrantes como la "cero tolerancia" [44]. Otro punto importante es que la mayoría de habitantes de estas colonias no tiene acceso al control social informal, es decir a la televisión o incluso la radio (que son lo más en el control social informal) [45].

Aquí encontramos, desde el punto de vista y enfoque que hemos planteado al elaborar el presente trabajo, a lo que conocemos como chivo expiatorio. En esta colonia que es eje de represión estatal y confinamiento social a la exclusión y al olvido, el Estado necesita legitimarse y lo hace ofreciendo el discurso de que "a estos desadaptados se los controla". La sociedad, como nos lo muestra Freud, necesita tener su contrapartida [46] para tener un sentimiento de cohesión y decir: *"nosotros formamos parte de la mayoría, excluyamos a los diferentes"*. Siento oportuno hacer mención en este momento al concepto de fármaco en su concepción primigenia:

*“ . . . demuestro cómo el ajusticiamiento de las personas se guía, entre otras de sus funciones latentes, por aquella finalidad terapéutica que inicia el más antiguo ritual del sacrificio, en donde el sujeto sacrificado era denominado pharmakos. Quizás el caso más ejemplar sea el ajusticiamiento de Jesús de Nazaret, en el cual él mismo asume el papel de pharmako destinado a la salvación de la humanidad. En general, la práctica del sufrimiento irrogado en contra de los fármacos antiguos o modernos, en los ámbitos del sacrificio o de la justicia, tiene la finalidad de prevenir formás posteriores y más desproporcionadas de dolor en la sociedad.” [47]*

La sociedad erige un fármaco, es decir un satisfactor, para expiar sus culpas. Necesita un pretexto para deshacerse de sus culpas y miedos y demostrar su “normalidad”, ante, para y por los demás.

Al respecto Tenorio Tagle nos dice que:

*“ . . . la fuerte posibilidad de que los agentes del control se vean menos exigidos en acatar los marcos legales en sus actuaciones, para hacer frente a las manifestaciones del crimen. En este sentido, violar los derechos fundamentales de quienes son vistos como sujetos peligrosos no causa tanto asombro en tiempos de crisis, cuando la sensación de inseguridad embarga a amplios márgenes del conglomerado social. En parte importante, los condenados en estos tiempos personifican “chivos expiatorios”, cuyo sacrificio ritual mostrado por los medios de comunicación másiva puede reducir las ansiedades sociales, independientemente de que estas hayan sido o no producto de la sensación de inseguridad. . . estas políticas de intimidación, o sea de prevención general negativa, cumplen la misma función de unir a la sociedad en contra de los grupos considerados peligrosos; es decir, son formulas de prevención general positiva. Por esta razón, las doctrinas de prevención general positiva y negativa son codependientes. . . la mayor aflicción de los tiempos de endurecimiento punitivo surge de la ritualización de los “chivos expiatorios” condenados, que cobran especialmente ese sentido cuando la penuria social, como en las actuales crisis económicas, sintomatiza la sociedad” [48]*

López Portillo [49], a su vez, dice que:

*“Un posible efecto no deseado en el empleo del sistema COMPSTAT [50] es que la cantidad de arrestos sea percibida como el elemento más significativo en el trabajo de los policías, y el más importante criterio en su eventual evaluación. Otros elementos hacia un desempeño policial eficaz y legítimo, tales como las relaciones comunitarias, la recolección de información para inteligencia y la cooperación de la sociedad, se pueden ver disminuidos, provocando así que las tácticas resultantes aparten a la comunidad, en lugar de acercarla.”*

Desde nuestro punto de vista las clases económicamente bajas han venido a formar parte de los excluidos como los locos, y como nos expone Foucault, primero fueron los leprosos, después aquellos que contraían enfermedades venéreas, luego los locos y ahora podemos decir las clases económicamente bajas [51]. Desde el punto de vista meramente excluyente, podemos decir que la sociedad considerada “normal”, cuando ve una sociedad o colonia como a las que hemos hecho mención, agacha la cabeza y cambia de acera.

#### **4. Asuntos de polis [52] (a manera de conclusiones)**

Ahora nos encontramos con cuestiones como: ¿qué actitud ó criterio tendrá que tomar la policía, con la experiencia de formar parte de la colonia: aplicar criterios de barrio o reglas de Estado? Esta pregunta nos viene a la mente ya que los objetivos del poder de policía, como lo denomina Zaffaroni, eran antes solamente los de mantener el orden. Y ahora tienen que cuidarse de cumplir con las leyes por exigencia de la comunidad y de los medios. Pero en las colonias pueden existir sistemás de composición propios como casos de falta de fundamentación legal como en los que incurre la policía, como son: arrestar bajo cargos de

“persona sospechosa”, “vagancia”, o “ebriedad”, a los que Wilson y Kelling llaman “cargos con escaso significado legal” [53].

Sería más apropiado utilizar otro punto de vista acerca de estos “cargos con escaso significado legal”, que existen “no por que la sociedad quiera juzgar y castigar a los vagos y borrachos sino por que la policía tenga herramientas legales para quitar a las personas indeseables del barrio cuando fallaron los esfuerzos informales por preservar el orden en las calles.” [54]

Aquí mismo podemos retomar la pregunta de ¿por qué permitimos a la policía –Estado- utilizar conceptos de derecho penal de autor?, ¿por qué criminalizamos tan fácil, tan rápido?, ¿por qué dejamos que existan conceptos como “indeseable”, “enemigo”?, etc., ¿por qué nos olvidamos de que el derecho penal es de ultima ratio [55] y sólo debe proteger y tutelar las afectaciones más graves a los bienes jurídicos más importantes, imponiendo los de los individuos a los de la sociedad?

Estamos de acuerdo que esta teoría de Broken Windows es una de las razones más fuertes para que se diera la política de la Cero Tolerancia, tan difundida desde su “éxito” en la ciudad de New York. Pero no debemos olvidar que el punto de vista que adoptamos en este trabajo es el aplicar sólo los conceptos de esta teoría al ámbito social. Tampoco podemos cerrar los ojos y decir que estos procesos a los que hemos hecho alusión no se dan. Más, sin embargo, estamos conscientes de que aplicar una política criminal de este tipo sería crear un caos carcelario indescifrable [56], “patear traseros” [57] no es solamente dar la imagen de estar cumpliendo con el mandato que tácitamente nos solicita la sociedad. No se trata de conflicto de poderes entre policía y pandillas o indeseables, sino de lograr demostrar que la autoridad se constituye por medios propios e inteligentes. No se trata sólo de destruir sino de reconstruir., hacer una reingeniería social. Sólo así reforzaremos los medios de control social informal. Lo único logrado por la cero tolerancia –fuera de los think tanks encargados de legitimar lo ilegítimo- como nos dice Wacquant, es “haber abierto un abismo de desconfianza (y, en el caso de los más jóvenes, de desafío) entre la comunidad afro americana y las fuerzas del orden, lo que no deja de recordar las relaciones que mantenían en la época de la segregación” [58].

Pensamos que la teoría del Broken Windows, en su superestructura, es válida (¿quien no desearía barrios limpios y seguros?), pero difiero en sus respuestas y consecuencias (probablemente consecuencia de las interpretaciones personales o políticas que se le hayan dado). El delincuente es una consecuencia de su micro y de su macro cosmos, de su cultura y de su tiempo. No tratemos a los delincuentes como si fueran dados en masa, como varias galletas de un mismo molde. Ya Platón nos enseñaba que si bien podemos ver varios caballos iguales, en realidad todos serían realmente diferentes [59]. De ese modo es el delincuente y sus causas. Wilson y Kelling mencionan -como tradicionales- a los sistemas de patrullas ciudadanas y del vigilante [60]. Estaremos de acuerdo en que son medidas que si bien fomentan la hegemonía entre la colonia, sobrepasan el ámbito de legalidad de la que deben estar investidos los procesos sociales. Además que traería como consecuencia la desaparición de nuestro aparato penal, ya que éste nació con el objeto de que fuera olvidada la vindicta privada y al tomar ese tipo de medidas estaríamos retomando ese sistema del cual esta humanidad conoce y ha sufrido sus consecuencias.

Además, estos “sistemas tradicionales” de protección de la colonia traen consigo una restricción de la libertad de tránsito para quienes no son de ese lugar o colonia. Existen maneras de imponer algunas composiciones en la misma colonia, en base a las costumbres, las que deberán tener un sólido fundamento y acogimiento jurídico, eminentemente penal, criminológico y político-criminal.

No queremos terminar este trabajo sin hacer alusión al concepto positivo de la cero tolerancia del Maestro y Vice-presidente del Tribunal Constitucional Alemán Winfried Hassemer, que es el siguiente:

*“las infracciones de carácter policial o jurídico-penal deben ser investigadas y castigadas plenamente y sin contemplaciones: tampoco debe tolerarse el*

*quebrantamiento del Derecho, ni pasar por alto los casos en que se lesione el derecho: en todo caso, hacer siempre que sea posible acto de presencia allí donde nace el peligro para algún bien que este protegido jurídicamente.” [61]*

Se expresan, a nuestro parecer, las siguientes reflexiones:

- El arrestar no es acabar con el delito.
- El cambio de enfoque hacia la víctima se hace indispensable, tomando en consideración que la tarea primordial del Estado es dar seguridad a sus ciudadanos.
- Es primordial crear verdaderos programas de prevención del delito en escuelas y colonias, basándose en el mejoramiento y calidad de vida de los grupos vulnerables.
- Se deben crear instituciones que realicen meta-análisis de las causas y consecuencias del delito, algo que pudiera ser un Instituto Estatal de Prevención del Delito.
- Reforzamiento del sentimiento de seguridad en la ciudadanía.
- Analizar y neutralizar los factores de riesgo de comisión de los delitos.

## **Notas**

**[1]** La inseguridad que a decir de Vozmediano, Laura, et. al., ha desplazado otras necesidades humanas e inclusive ya existe un mercado de la seguridad en la sociedad, Vid. Vozmediano, Laura, et.al. Problemás de medición del miedo al delito, algunas respuestas teóricas y técnicas, consultado en Revista Electrónica de Ciencias penales y Criminológicas (**RECPC**), en el portal **criminet.com**, consultada el día 12 del mes de junio del año 2008.

**[2]** Basta mencionar los recientes tipos penales como son: la alteración de la imagen urbana y los, desde mi perspectiva, malogrados “delitos electorales”, en lo que se ha dado por llamar Mc. Donalizacion del Derecho Penal, al respecto Vid. Rivero Sánchez, Juan Marcos, Episteme y derecho, una exploración jurídico penal, Edit. Comares, colección Estudios de derecho penal, Granada 2004.

**[3]** Waller al respecto nos dice: “lo que no es cierto es que los índices de criminalidad se deba solo a la Gestión de Giuliani, ni a la mano dura contra los delitos menores y, tampoco, al programa de recolección de basura. Rudolph Giuliani estaba en el lugar y en el momento oportunos: en los años noventa los índices de delincuencia descendieron en todo Estado Unidos. De hecho, ya habían disminuido de manera significativa cuatro años antes de que Giuliani fuera elegido.”, en Waller, Irvin, Menos Represión. más Seguridad, edit. ILANUD, INACIPE, México, 2007, pag. 23.

**[4]** Computer Statistics.

**[5]** Aunque cabe aclarar que al final de todo dejo –Giuliani- “a los neoyorquinos con una posibilidad dos o tres veces mayor de ser asesinados que en Londres o en Toronto”, Waller, Op. Cit. Pág. 18.

**[6]** Publicado en the atlantic monthly, volumen 249, no. 3, pp. 29-38, marzo, 1982, traducción de Daniel Fridman, publicado en Delito y Sociedad. Revista de ciencias sociales, no. 15-16, 2001, pp. 67-79.

**[7]** El martirio de Damians, al respecto vid, Foucault, Michel, Vigilar y Castigar, edit. Siglo XXI, trigésimo primera edición en español, México, 2001, Págs. 11 a 13.

**[8]** Vid. Al respecto, Freud, Sigmund, Tótem y Tabú, quinta reimpression, edit. Alianza Editorial, Madrid, 2003, Págs. 27 a 91, cursivas en el original, entre guiones son del autor.

**[9]** En el mismo sentido vid. Baratta, Alessandro, Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal, séptima edición en español, edit. Siglo XXI, México, 2001, Págs. 44 a 47.

[10] Vid. Wacquant, Loic, Las cárceles de la Miseria, edit. Alianza editorial, Madrid, 2000, pags. 15 y ss.

[11] Wacquant, op. cit., Pág. 21

[12] Hassemer, Winfried y Muñoz Conde, Francisco, Introducción a la Criminología, edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2001, Pág. 329.

[13] Al respecto Waller, op.cit., nos dice: “. . . toda institución importante que ha puesto su atención en la investigación, las estadísticas y el sentido común en la prevención de la delincuencia, concluye que el índice de victimas en Estados Unidos podría ser mucho menor sin los incrementos en el número de policías y jueces, y sin la necesidad de encarcelar o vigilar a tantas personas.”, Pág. 17.

[14] Cifras tomadas de Waquant, op.cit. Pág. 24

[15] Ibidem, Pág. 26.

[16] vid. Hassemer, Winfried, Persona, mundo y responsabilidad bases para una teoría de la imputación en Derecho Penal, edit. Tirant lo Blanch, colección alternativa, Valencia, 1999, p. 282.

[17] Violando esto los principios de proporcionalidad entre delito y la reacción al mismo, y la posibilidad de determinar los presupuestos y las consecuencias de la reacción, Cit. Hassemer op.cit. Pág. 282

[18] El cual puede ser obtenido de la pagina de Internet de la Revista Delito y Sociedad en una traducción al español, en el link:

[http://www.catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Broken\\_Windows.pdf](http://www.catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Broken_Windows.pdf), se puede encontrar dicho articulo en su versión original en el siguiente link:  
<http://www.theatlantic.com/doc/198203/broken-windows>.

[19] Wilson y Kelling, Op. Cit., pagina 1

[20] Formando parte de esto también el llamado Derecho penal simbólico.

[21] Vid. Manual de Derecho Penal, México, Editorial Cárdenas Editores, y Derecho Penal parte general, México, 2002, Editorial Porrúa, en colaboración con Alagia y Slokar; al respecto Vozmediano et. al. Nos dicen que: *“concebimos el miedo al delito desde una perspectiva sistémica, al considerar factores personales, sociales y ambientales en la configuración de esta experiencia en escenarios urbanos. Tanto la percepción de inseguridad como el miedo al delito son percepciones y emociones subjetivas de los ciudadanos, y que no tienen porqué corresponderse necesariamente con índices objetivos de seguridad y delito. Es más, frecuentemente se ha observado que la inseguridad ciudadana objetiva y la percibida son divergentes, y que en un contexto objetivo de delitos en decremento, crece, por distintas razones, la percepción de inseguridad.”*, op. cit. Pág. 07:3.

[22] Vid. Broken Windows, Op. Cit. Pag. 2

[23] Este, a nuestro criterio, es el elemento primordial a tomar en consideración, ya que si el nivel de victimización es alto, aun y que el nivel de comisión de delitos haya disminuido, la sociedad tendrá el mismo miedo al delito, lo que como consecuencia traerá la insatisfacción social, aunado a que como menciona Waller, op.cit. *“cuando una victima es testigo en el proceso del delito cuenta de que se trata de un juicio por el orden publico, no por la victima en si.”*, Pág. 25; lo cual es real aquí y en china –si se me permite esa expresión coloquial- ya que el derecho penal a decir de Hassemer, op.cit. *“deja de ser un instrumento de reacción frente a las lesiones graves de la libertad de los ciudadanos, y se trasforma en el instrumento de una política de seguridad”*, Pág. 56.

[24] Tenorio Tagle Fernando, El Sistema de Justicia Penal en la Ciudad de México, Ciudades Seguras III, Editorial Fondo de cultura económica, México.

[25] Ibidem, Pag. 33

**[26]** No debemos olvidar que el modelo penal por excelencia es el de la exclusión.

**[27]** Ibid.

**[28]** Que pueden ser las ciudades perdidas en México, los barrios de chabolas en España, las favelas en Brasil.

**[29]** Vid. Polaino Navarrete Miguel, Moderna Dogmática del Derecho Penal, Edit. Porrúa, México, 2001, un estudio detallado y completo de la ciencia penal en el nacional socialismo lo encontramos en Muñoz Conde, Francisco, Edmund Mezger y el Derecho penal de su tiempo, especial referencia merece la 4ª edición.

**[30]** Sobre el tema Vid. Muñoz Conde Francisco, Edmund Mezger y el Derecho Penal de su tiempo, tercera edición, Edit. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2002.

**[31]** Broken Windows Op. Cit. Pag. 3

**[32]** Barbero Santos, Marino, Marginación social y Derecho Represivo, edit. Bosh casa editorial, Barcelona, 1980, Pag. 177

**[33]** Wilson y Kelling, op.cit. Pág. 3

**[34]** citado por Tenorio Tagle, Op. Cit., pag. 33

**[35]** Estado que con el pretexto de "su" Derecho penal se ha erigido en productor de criminalidad, Vid. Tenorio Tagle, Op. Cit., Pag. 17 y 18.

**[36]** Voz mediano, et.al. op.cit. Pág. 07:4

**[37]** Op. Cit. Pág. 32.

**[38]** Según la Nacional Urban League, en dos años, esta brigada, que se moviliza en coches sin identificación y actúa de paisano, detuvo y registro en la calle a 45,000 personas por una mera sospecha basada en la ropa, el aspecto, el comportamiento, y el color de la piel. más de 37,000 de estos arrestos resultaron improcedentes y los cargos de la mitad de los 8,000 restantes fueron considerados nulos e inválidos por los tribunales, lo que deja un resto de apenas 4,000 detenciones justificadas.

**[39]** Hassemer y Muñoz Conde, Op. Cit. Pág. 332.

**[40]** Vid. Tenorio Tagle, Op. Cit, pag. 22.

**[41]** Op. cit. Pág. 40.

**[42]** Sobre el concepto primigenio de policía vid. Hassemer op.cit. Págs. 275 y 276

**[43]** Vid. Muñoz Conde Francisco y García Aran Mercedes, Derecho penal parte general, Edit. Tirant lo Blanch, España, 2003, Capitulo I.

**[44]** Al respecto Vid. Iter Criminis Revista del Instituto Nacional de Ciencias Penales, Inacipe, 2003, No. 8, "Lo que olvido Giuliani", Ernesto Lopez Portillo Vargas, pag.113 y ss.

**[45]** Al respecto vid. Eugenio Raúl Zaffaroni, Op.cit.

**[46]** para el efecto Vid. Freud Sigmund, Tótem y Tabú, Ibid.

**[47]** Vid. Tenorio Tagle, op.cit. pag. 30.

**[48]** Vid. Tenorio Tagle, Op. Cit. Pags. 28 y 29

**[49]** Op. Cit. Pag. 116.

**[50]** Del cual nunca define el termino, pero es el computer statistics, a que hemos hecho referencia en el presente trabajo.

[51] Vid. Foucault Michel, Historia de la locura en la época clásica, I, Edit. Fondo de cultura económica, tercera reimpression, Colombia, 2000, específicamente capítulo llamado stultifera navis, Págs. 13 a 74.

[52] haciendo una (espero) afortunada alusión a la locución que da origen a las palabras policía y política.

[53] Vid. Broken. . . Op.Cit. Pag. 8

[54] Ibid.

[55] Sobre el tema Vid. Muñoz Conde y García Aran, Op.Cit.

[56] Bastará ver las estadísticas que se nos ofrecen en el libro III del Proyecto de Ciudades seguras, para hacer algunos cálculos propios, Waller al respecto nos dice: *“menos represión y más seguridad”*. En otras palabras, *“para disminuir los índices delictivos es necesario invertir en la atención de los factores de riesgo causantes de la delincuencia. Las reacciones políticas –más castigo y más policía- deben erradicarse y ocupar su lugar estrategias y políticas que tengan como línea de acción clave mayor prevención, así como el uso más inteligente del mantenimiento del orden como solución a los factores de riesgo señalados”*, op. cit. Pág. 22.

[57] Término utilizado por los autores del Broken Windows, pag. 10

[58] Wacquant, Op.Cit. Pag. 34

[59] sobre el tema, Vid. El Mundo De Sofía de Jostein Gaarder, Editorial Patria Ciruela, en el capítulo respectivo a la filosofía de Platón.

[60] Los cuales cumplirían con el concepto inicial de policía.

[61] Hassemer op.cit. pag. 283

## **Bibliografía**

Barbero Santos, Marino, Marginación social y Derecho represivo, casa editorial Bosh, Barcelona, 1980.

Freud Sigmund, Tótem y tabú, Alianza editorial, España, 2003.

Foucault Michel, Historia de la locura en la época clásica I, Fce, Colombia, 2000.

Hassemer, Winfried, Persona, mundo y responsabilidad bases para una teoría de la imputación en Derecho Penal, Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.

Hassemer, Winfried, Muñoz Conde Francisco, Introducción a la criminología, Tirant lo Blanch, Valencia, 2001.

Iter Criminis, revista del Instituto Nacional de Ciencias Penales no. 8, México, 2003.

James Q. Wilson, George L. Kelling, Broken Windows. The police and neighborhood safety, traducción Daniel Fridman, revista delito y sociedad, 2001.

Muñoz Conde Francisco, Edmund Mezger y el derecho penal de su tiempo, Tirant lo Blanch, España, 2002.

Derecho penal parte general, Tirant lo Blanch, España, 2003.

Polaino Navarrete Miguel, moderna dogmática jurídico penal, Porrúa, 2002.

Tenorio Tagle Fernando, el sistema penal en la Ciudad de México, Ciudades Seguras III, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

Vozmediano, Laura, et.al; Problemás de medición del miedo al delito, algunas respuestas teóricas y técnicas, consultado en Revista Electrónica de Ciencias penales y Criminológicas (RECPC), en el portal criminet.com.

Wacquant Loic, Las Cárceles de la Miseria, Alianza Editorial, Madrid, 2000.

Waller, Irvin, Menos represión. más seguridad, INACIPE e ILANUD, México, 2007.

Zaffaroni Eugenio Raúl, Manual de derecho penal, Cárdenas, 2000.

Derecho Penal parte general, Porrúa, México, 2002.